

INFORME SECRETARIAL. 2019-00517-00, Villavicencio, 08 de octubre de 2020.
Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sirvase Proveer.

La Secretaria, *Stella Ruth Beltran Gutierrez*
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **13 NOV 2020**

Por error involuntario, en auto anterior el despacho omitió hacer pronunciamiento respecto de la solicitud de medidas cautelares elevada por los herederos de la causante que abrieron la presente sucesión intestada.

Atendiendo a tal pedimento incluido en el escrito de demanda, el **Juzgado dispone:**

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO PROVISIONAL del inmueble ubicado en la Manzana 47, Casa 4, Quinta etapa de la Urbanización La Esperanza de Villavicencio – Meta, hoy Calle 7 B No. 43 – 61, identificado con matrícula inmobiliaria No. **230-3369**, denunciado como de propiedad de la causante **AMANDA RIOBUENO DE PÉREZ**, quien en vida se identificaba con la cédula No. 23'834.331. **Oficiese** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio para que proceda de conformidad.

Librese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

Pablo Gerardo Ardila Velásquez
PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)

cacq.


**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 071 del 13 de NOV del año 2020

Stella Ruth Beltran Gutierrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
 Secretaria